

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
convoca a la sociedad a participar en el

Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2017

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,
a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas,
emite la presente convocatoria para obtener el
Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2017

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o. párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 14, 16, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 4o., 5o., 6o., 157 y 158 fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 1, 3, 4, 5, 41, 43 y 73 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en el Artículo Segundo del Acuerdo mediante el cual se instituye el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2001, y el Acuerdo por el que se modifica el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2012, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas convoca al Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2017.

OBJETIVO

Reconocer los esfuerzos más destacados de la sociedad para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, así como las consideradas como especies en riesgo.

BASES

1. Categorías

Podrán participar mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas que hayan realizado acciones para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, además de las consideradas como especies en riesgo, bajo las siguientes categorías:

- Individual.
- Organizaciones Civiles.
- Académica y/o Investigación.
- Comunicación Masiva.
- Empresarial.
- Autoridades Municipales y Ejidales.

1.1 Individual. Personas físicas que, a título personal, realicen o hayan llevado a cabo acciones y/o proyectos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, además de las consideradas como especies en riesgo.

1.2 Organizaciones Civiles. Incluye a organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema ambiental y en general a organizaciones constituidas legalmente que realicen o hayan llevado a cabo acciones y/o proyectos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, además de las consideradas como especies en riesgo.

Es indispensable que las organizaciones postulantes cuenten con la Clave Única de Inscripción (CLUNI) del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

1.3 Académica y/o Investigación. Podrán participar investigadoras e investigadores que en lo individual o grupal realicen estudios y/o investigaciones en instituciones académicas o centros de investigación; que acrediten su trayectoria y relevancia, así como sus aportes científicos y/o tecnológicos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, además de las consideradas como especies en riesgo.

1.4 Comunicación Masiva. Podrán participar personas y/o instituciones que realicen actividades periodísticas, en cualquier género, o a través de campañas en medios de comunicación, portales de internet, o instancias culturales como museos y que acrediten plenamente una trayectoria que fomente una cultura de respeto a los ecosistemas mediante la difusión de acciones y/o proyectos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, además de las consideradas como especies en riesgo.

1.5 Empresarial. Podrán participar industrias y/o empresas prestadoras de servicios que se destaquen por su aportación y logros obtenidos en el cumplimiento de la normatividad ambiental, y acciones y/o proyectos relacionados con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y proteger el ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, además de las consideradas como especies en riesgo.

1.6 Autoridades Municipales y Ejidales. Podrán participar los municipios y/o ayuntamientos de los estados del país, así como autoridades de comunidades indígenas, comunales o ejidales, que acrediten la realización de acciones y/o proyectos de conservación, preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del medio ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, además de las consideradas como especies en riesgo.

En el caso de Autoridades Municipales es indispensable presentar copia del Acta de Cabildo donde se apruebe participar en el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza; y, para el caso de Autoridades Ejidales y/o de Bienes Comunales, es necesario presentar el Acta de Asamblea de Elección del Comisariado Ejidal y/o Bienes Comunales vigente.

2. De quienes participan

2.1. Las y los candidatos podrán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social. También se aceptan autopostulaciones.

2.2. En la postulación o autopostulación deberán acreditar una trayectoria mínima de tres años en acciones y obras relevantes que sean comprobables, de protección, manejo, restauración y difusión en beneficio de la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Áreas Naturales Protegidas de México y sus zonas de influencia, y en Regiones Prioritarias para la Conservación; así como vinculados a la preservación de especies consideradas en riesgo.

2.3. Las postulaciones se recibirán solamente para una de las seis categorías. De igual manera, de considerarlo conveniente, el Jurado podrá reubicarlo en otra categoría que, por la trayectoria o proyecto, considere más adecuada.

2.4. No podrán ser candidatas ni candidatos las y los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ni de sus órganos administrativos desconcentrados o descentralizados.

2.5. No podrá participar ninguna persona física o moral premiada anteriormente con el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza o con el Premio al Mérito Ecológico, sólo los que hayan obtenido Mención Honorífica en cualquiera de estos dos certámenes.

2.6. No procederán las postulaciones de candidatas o candidatos que sean sujetos a procedimientos de responsabilidad administrativa, en materia ambiental y/o penal vigentes, o bien que presente información falsa, alterada o incompleta de la documentación requerida.

3. Del registro y entrega de propuestas.

Para registrar las candidaturas se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

3.1. Registro en línea: en la dirección electrónica <http://reconocimiento.conanp.gob.mx/>, se deberá llenar todos los campos con la información requerida. El sistema proporcionará un número de folio.

3.2. Transferencia electrónica de carta postulación o autopostulación, documento síntesis, documento en extenso y material de apoyo.

Al momento de iniciar el registro vía electrónica, las personas que lo realicen deben contar con los siguientes documentos electrónicos para su inmediata carga en el sistema, dependiendo de la categoría a la que se postulen o autopostulen ya que el sistema no permitirá el registro sin éstos:

• **CLUNI:** En formato PDF, el archivo no debe pesar más de 2 MB.

• **Acta de Cabildo o Acta de Asamblea:** El archivo no debe pesar más de 5 MB.

3.2.1. Carta postulación o autopostulación.

En forma libre, la persona y organización que postula o se autopostula, deberá redactar una carta, máximo dos cuartillas, donde incluya los datos personales del o la participante y/o institución (nombre completo, dirección, teléfonos y correo electrónico).

Deberá incluir la trayectoria del o la participante, el tiempo que tiene de realizar acciones y/o proyectos en favor de la conservación, preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del medio ambiente, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas, las Regiones Prioritarias para la Conservación y sus zonas de influencia, así como las especies en riesgo y la categoría en la que participará.

Durante el registro en la dirección electrónica siguiente:
<http://reconocimiento.conanp.gob.mx/>, se deberá cargar el documento en formato PDF, DOC o DOCX con un peso máximo de 2MB.

3.2.2. Documento síntesis. Este documento se genera automáticamente al terminar el llenado del formulario electrónico en línea. Deberán guardar una copia de éste por si se requiere.

3.2.3. Documento en extenso. Documento no mayor a cinco cuartillas con información relacionada con los objetivos, diagnóstico de la problemática enfrentada en términos de la importancia ambiental, social o económica; acciones concretas realizadas; procesos o metodologías aplicadas; resultados alcanzados y beneficiarios del proyecto, comprobables. Este documento en formato PDF, DOC o DOCX con un peso máximo de dos mega bytes (2MB) se deberá cargar en la dirección electrónica citada al momento de su registro.

3.2.4. Material de apoyo. Son las evidencias que sustentan la información asentada en los documentos síntesis y extenso (pueden ser folletos, fotografías, videos, publicaciones y materiales didácticos, entre otros; y, si los hubiera, testimonios, cartas de apoyo y opiniones autorizadas que avalen las acciones y/o proyectos efectuados). Estos materiales podrán transferirse electrónicamente durante el llenado del formato de inscripción a la dirección:

<http://reconocimiento.conanp.gob.mx/>

1. El nombre de los archivos a enviar no deberá contener caracteres especiales (letras acentuadas, espacios en blanco, comas, guiones, espacios, entre otros).

2. El límite de espacio para cargar archivos es de 96 MB que se dividen en cinco partes.

3. Cartas de apoyo: Podrán cargarse hasta 32 MB y se aceptan los formatos PDF, DOC y DOCX, se recomienda incluir varios documentos en un solo archivo para evitar errores en el sistema.

4. Fotos e imágenes: Podrán cargarse hasta 20 MB y se aceptan los formatos GIF, JPG y PNG. Se recomienda cargar varias imágenes en una carpeta comprimida en ZIP ó RAR para evitar errores en el sistema.

5. Publicaciones: Podrán cargarse hasta 32 MB en formato PDF, también pueden cargarse varios documentos en carpetas ZIP ó RAR e incluir la URL (dirección electrónica) de la publicación para evitar cargar muchos archivos.

6. Videos: Las evidencias en video deberán cargarse al portal www.youtube.com, indicando la liga de cada video en el formulario de registro del reconocimiento o bien pueden cargarse hasta 32 MB en formato AVI, MP4 ó 3GP con un tamaño mínimo de 320x240 píxeles.

7. Audios: Las evidencias en audio podrán presentarse por medio de algún podcast, indicando la liga del mismo en el formulario de registro, o bien pueden cargarse archivos de hasta 10 MB en total en los formatos AVI, MP3 o WAV.

8. No se recibirá ningún documento en las oficinas de la CONANP.

3.3 Transparencia. Los documentos presentados por las y los candidatos serán considerados como información pública, salvo los que contengan información confidencial tal y como se establece en los artículos 3, 7, 13, 14, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Esta información se presentará acompañada de una carta en la que se exponga que no existen problemas de derechos de propiedad o autoría de la misma.

3.4 Concluido exitosamente el registro y la transferencia de documentos, la o el candidato recibirá una confirmación vía correo electrónico.

3.5 Las y los candidatos estarán debidamente registrados hasta que la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación verifique el registro, la transferencia de documentos, así como la recepción de evidencias.

3.6 El registro de los candidatos y candidatas podrá realizarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el jueves 31 de agosto. En caso de no haber recibido por lo menos 2 trabajos en cada una de las categorías en la fecha indicada se procederá a ampliar por única vez el plazo a 5 días hábiles, es decir al miércoles 7 de septiembre.

3.7 Para cualquier consulta relacionada con este certamen, podrá solicitar información a través del correo electrónico: reconocimiento@conanp.gob.mx o bien a la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación al teléfono 01 (55) 54 49 70 00, extensiones 17220, 17265 y 17139.

3.8 En caso de resultar galardonada o galardonado, deberán enviar de manera completa y en una sola emisión los siguientes documentos:

3.8.1 Personas morales

- Formato SIAFF. Debidamente requisitado y firmado. Enviarlo escaneado y en original (adjunto)
- Acta Constitutiva
- Poder Notarial
- Identificación del representante legal
- Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio (no más de 3 meses de antigüedad)
- Currículum de la sociedad (actualizado y firmado)
- Estado de cuenta bancario con CLABE Interbancaria (no más de 3 meses de antigüedad)
- CLUNI (en caso de las Organizaciones Civiles)
- Acta de Cabildo o Acta de Asamblea (en caso de Autoridades Municipales y Ejidales).

3.8.2 Personas físicas

- Formato SIAFF. Debidamente requisitado y firmado. Enviarlo escaneado y en original (adjunto)
- Acta de nacimiento
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio (no más de 3 meses de antigüedad)
- Registro Federal de Contribuyentes
- CURP
- Currículum Vitae (actualizado y firmado)
- Constancia de estudios
- Estado de cuenta bancario con CLABE Interbancaria (no más de 3 meses de antigüedad)

Para la entrega del premio es requisito indispensable la presentación de estos documentos.

4. De la premiación

4.1. El jurado del Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza estará integrado por destacadas personalidades mexicanas, conforme a lo que establece el Acuerdo mediante el cual se instituye dicho Reconocimiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2001. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas no podrá tener más de un voto en el jurado.

4.2. El jurado valorará las candidaturas propuestas y apreciará, fundamentalmente:

- El impacto y la trascendencia de la obra realizada, así como sus beneficios sociales y/o económicos en las Áreas Naturales Protegidas y sus áreas de influencia, en Regiones Prioritarias para la Conservación; o vinculados al tema de especies consideradas en riesgo.

- La originalidad, creatividad, alcance y grado de innovación de las acciones y/o proyectos de desarrollo científico o tecnológico y su incidencia en la solución de problemas ambientales críticos en Áreas Naturales Protegidas y sus áreas de influencia, en Regiones Prioritarias para la Conservación, o vinculados al tema de especies consideradas en riesgo.

- La aplicación de las acciones que pudiesen servir, en circunstancias similares, para la protección, manejo y restauración, así como de manejo sustentable de los recursos naturales de otras Áreas Naturales Protegidas y sus áreas de influencia, en Regiones Prioritarias para la Conservación, o vinculados al tema de especies consideradas en riesgo.

- Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas para el fortalecimiento de la cultura ambiental y la difusión en Áreas Naturales Protegidas y sus áreas de influencia, en Regiones Prioritarias para la Conservación, o vinculados al tema de especies consideradas en riesgo.

- La trayectoria de la o el candidato.

4.3 Quienes resulten ganadoras o ganadores recibirán un diploma y la cantidad indivisible de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100, M.N.). Dicho reconocimiento será para cada una de las categorías previstas.

4.4 El fallo del jurado será inapelable. En su caso, éste podrá declarar desierta una o más categorías si, a su juicio, las propuestas respectivas no reúnen los méritos suficientes. Además, podrá otorgar menciones honoríficas a algún candidato o candidata que considere sobresaliente.

4.5 Es requisito indispensable que en la categoría Organizaciones Civiles, para recibir el premio, la organización ganadora presente en original su Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

4.6 Los resultados se darán a conocer oficialmente en la primera semana de octubre, en la página electrónica de la CONANP y por correo electrónico a quienes resulten ganadores.

4.7 El Reconocimiento se entregará en el marco de la conmemoración de la Semana Nacional por la Conservación.

4.8 Cualquier duda o caso no considerado en esta Convocatoria, será resuelto por el jurado para su atención.

Para mayor información:

Tel. 01 (55) 54 49 70 00,
extensiones 17220, 17139 y 17265.

<http://reconocimiento.conanp.gob.mx>
reconocimiento@conanp.gob.mx